

# MANUAL DEL CONTRATISTA

SSTA-D-12  
REVISION 04  
FECHA REV:  
18/11/2020



## CONTROL DE CAMBIOS

| VERSION No. | DESCRIPCION DE CAMBIOS  | FECHA      | ELABORADO POR    | APROBADO POR    |
|-------------|---|------------|------------------|-----------------|
| 00          | CREACIÓN DEL DOCUMENTO  | 06/02/2014 | COORDINADOR HSEQ | GERENTE GENERAL |
| 01          | CAMBIO DE IMAGEN DE LA EMPRESA Y ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO EN REQUISITOS DE CONTRATACION                                      | 05/02/2015 | COORDINADOR HSEQ | GERENTE GENERAL |
| 02          | MODIFICACION EN EL ENCABEZADO   | 31-03-2016 | LIDER HSEQ       | GERENTE GENERAL |
| 03          | CAMBIO EN LA CODIFICACION DEL DOCUMENTO   | 15/11/2019 | LIDER HSEQ       | GERENTE GENERAL |
| 04          | AJUSTE DE ACUERDO A ISO 45001:2018 Y CAMBIO DE NOMBRE DEL DOCUMENTO DE MANUAL DE SERVICIOS CONTRATADOS A MANUAL DEL CONTRATISTA | 18/11/2020 | LÍDER HSEQ       | GERENTE GENERAL |

- COPIA CONTROLADA  
 COPIA NO CONTROLADA

**EMITIDA A:**  
CONTRATISTAS DE COINOGAS S.A E.S..P

## 1. OBJETIVO

Definir la metodología para la contratación y velar porque se cumplan los lineamientos del Sistema de Gestión Integral en HSEQ, en cuanto a contratistas y/ o Proveedores que ofrecen servicios para las actividades misionales de la empresa con el fin de cumplir parámetros técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

## 2. ALCANCE Y APLICACIÓN.

Este Manual es aplicable para el control en la contratación de servicios que adquiera COINOGAS S.A E.S.P los cuales impliquen la realización de actividades por personal indirecto dentro de sus instalaciones, áreas operativas o que se presten un servicios que afecten el objeto principal de la empresa.

## 3. DEFINICIONES

- **SSS:** Sistema de Seguridad Social.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Contratista:** Un contratista es la persona o empresa que es contratada por otra organización o particular para la construcción de un edificio, carretera, instalación o algún trabajo especial.
- **EPP:** Elementos de protección personal
- **FALLA DE CONTROL:** Desviación detectada en el sistema de gestión HSE de la organización, que si no es corregida a tiempo causa o puede llegar a causar un incidente. Se presenta porque una regla, norma o estándar no existe, es inadecuada o no se cumple. Puede ser un acto subestándar o una condición subestándar.
- **HSE:** Seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente (Por sus siglas en ingles Health, Safety, Environment).
- **INCIDENTE:** Evento o cadena de eventos no planeados, no deseados y todos previsibles que generaron (accidente) o que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, pudieron haber generado (casi-accidente): lesiones, enfermedades o muerte a las personas, daño a los bienes, al medio ambiente, a la imagen de la empresa y/o a la satisfacción del cliente. Se presenta por la coincidencia en el tiempo y en el espacio de varias fallas de control.
- **MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS RAM:** Por sus siglas en inglés "Risk Assessment Matriz"; Herramienta para la evaluación de los riesgos y para su clasificación.
- **RUC:** Registro uniforme de evaluación de contratistas en seguridad, salud y ambiente elaborado por el consejo Colombiano de Seguridad.
- **PELIGRO:** Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.
- **RIESGOS:** Producto de combinar la probabilidad de que un evento específico indeseado ocurra y la severidad de las consecuencias.

#### 4. POLITICAS DE COINOGAS S.A E.S.P.

##### 4.1. Política HSEQ

**COINOGAS S.A. ESP.** Como empresa de ingeniería especializada en el sector de hidrocarburos desarrolla actividades de **administración, operación y mantenimiento de infraestructura, montaje y mantenimiento de válvulas e instrumentación, inspección sistemas de protección catódica, obras de geotecnia, medición de las especificadores de calidad y cantidad de gas natural de acuerdo con el reglamento único de transporte de gas natural - rut (presión, temperatura, caudal másico y volumétrico, poder calorífico, dióxido de carbono, nitrógeno, sulfuro de hidrogeno y azufre total mediante técnicas de cromatografía de gas, determinación de la humedad presente en el gas mediante higrometría, determinación del punto de rocío y contenido de oxigeno mediante analizadores en línea) y transporte de gas por ductos y tratamiento de gas natural**, para lo cual determina como **Política del Sistema de Gestión HSEQ**, garantizar el bienestar y la seguridad de todas las personas involucradas de manera directa e indirecta en las operaciones de la empresa, prevenir los impactos socio-ambientales, fomentar la responsabilidad social en los grupos de interés, cumplir con los requisitos de ley y demás suscritos por la organización en materia de Calidad ,seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, mejorar continuamente la eficacia de los procesos de la organización con altos estándares en calidad seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, todo esto enmarcado en desarrollo sostenible, considerando el talento humano como el elemento vital de la organización.

Para cumplir su política la alta dirección se pronuncia formalmente, reflejando su interés y compromiso por:

- Realizar procedimientos y actividades que, cumpliendo con los estándares y regulaciones legales nacionales o propias de la organización sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, mediante la implementación de medidas tecnológicas y procedimientos de gestión apropiados.
- Garantizar la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de los respectivos controles.
- Brindar ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes, comunidad, clientes y grupo de interés, que promuevan la calidad de vida laboral, la prevención de lesiones personales, enfermedades laborales y daños a la propiedad, desarrollando programas de gestión de riesgo prioritario y programas de vigilancia

epidemiológicos; para el control de los riesgos físicos, psicosociales, biomecánicos, químicos, viales, trabajo en alturas, publico, biológicos, locativos, mecánico, eléctrico, tecnológico y fenómenos naturales.

- Mejorar continuamente nuestro sistema de Gestión HSEQ, mediante el óptimo desempeño de los procesos, programas de gestión y servicios para lograr mayor competitividad en el mercado Regional y Nacional, minimizando los riesgos existentes durante el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de las infraestructuras de gas natural; respondiendo oportunamente a las emergencias que se puedan presentar, protegiendo siempre a nuestros trabajadores y a la comunidad y sus bienes en general, asegurando así la permanencia y el crecimiento de **COINOGAS S.A. E.S.P** en el mercado
- Capacitar y sensibilizar al personal en innovaciones tecnológicas, en seguridad y salud en el trabajo, atención de emergencias, lecciones aprendidas, responsabilidad social y cultura con el medio ambiente para satisfacer las necesidades y generar confianza en nuestros clientes y demás partes interesadas.
- Minimizar el impacto socio ambiental, partiendo de la identificación de los aspectos ambientales y el despliegue de programas de gestión ambiental que establecen medidas de control y seguimiento al manejo integral de los recursos naturales, la gestión de los residuos, emisiones y vertimientos, involucrando a todos los grupos de interés de la organización
- Invitar a los trabajadores en la participación y consulta en materia preventiva como parte del derecho de estos a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Designar los recursos Humanos, tecnológicos, financieros necesarios para apoyar el sistema de gestión, en un marco de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

#### **4.2. Política de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas y Psicotrópicas**

**COINOGAS S.A. E.S.P** Siguiendo los ordenamientos de la ley emitidos por el Ministerio de la Protección Social y dentro del respeto al libre desarrollo de la personalidad pretende persuadir a todas las personas vinculadas con la organización a mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, en razón a que el consumo de sustancias psicoactivas y psicotrópicas, tales como alcohol, drogas y tabaco, disminuyen la capacidad para desempeñarse en forma apropiada en la vida cotidiana y compromete seriamente la seguridad, la salud y la productividad en las operaciones.

En tal sentido la Gerencia informa a todo el personal que se consideran faltas graves a la política los siguientes hechos:

- Presentarse a trabajar en estado de ebriedad o bajo el efecto del consumo de sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas.

- Presentarse a trabajar en estado de somnolencia o resaca producida por la ingesta de alcohol.
- Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas en horas laborales.
- Transportar o comercializar alcohol o sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas.
- Promover el consumo de alcohol y/o drogas en los recintos de la empresa o de las empresas contratantes en los horarios de servicio.
- Auto medicarse o consumir medicamentos que puedan afectar la lucidez y la salud del trabajador.
- El consumo de cigarrillo y tabaco en oficinas, lugares de trabajo y recintos cerrados de la empresa y en todos los lugares donde se almacenen productos químicos, combustibles y gases.

La Gerencia se propone suprimir de la conducta de sus trabajadores y contratistas el consumo de dichas sustancias en horas laborales y disuadir su ingesta en horas no laborales aplicando el consentimiento informado para la realización de tomas de muestras cuando se requiera; lograr la participación activa de todo el personal de trabajadores y contratistas para obtener logros inmediatos en las metas fijadas, y se compromete a fijar el presupuesto y asignar los recursos físicos y humanos necesarios para llevarlo a cabo.

Esta política será revisada periódicamente o cuando las circunstancias lo exijan con el propósito de mantenerla actualizada y en permanente posibilidad de mejoramiento.

Todo lo anterior con el fin de promover un estilo de vida saludable para todos los trabajadores de **COINOGAS S.A. E.S.P.**

#### **4.3. Política Prevención del Trabajo Infantil**

**COINOGAS S.A E.S.P** se compromete con la prevención y erradicación de trabajo infantil cumpliendo así con lo establecido en ley 1098 de 2006 y todas las que lo complementen aportando así a la construcción de una sociedad transparente y justa con la infancia.

Entre las medidas de prevención de trabajo infantil que adoptara **COINOGAS S.A E.S.P** se establecen las siguientes:

- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas por la ley
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación.
- Mantener registros precisos y actualizados de todos los trabajadores.

#### 4.4. Política de Seguridad Vial

**COINOGAS S.A. E.S.P.** en sus procesos y ejecución del plan de trabajo requiere del desplazamiento del personal a las diferentes áreas de trabajo, en los vehículos suministrados por la empresa, por lo cual tiene como prioridad evitar, prevenir y/o minimizar los riesgos existentes en las vías. La actitud y sentido de responsabilidad en el desarrollo de la seguridad vial será un compromiso de todas las personas involucradas en la realización de nuestras actividades.

Nuestro principal interés es que todas nuestras actividades relacionadas con la movilización terrestre del personal se desarrollen con seguridad, expresada en la no presencia de accidentes viales.

Para cumplir este propósito **COINOGAS S.A. E.S.P.** toma las siguientes medidas:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre que enmarca principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y protección del espacio público.
- Persuadir a todos los funcionarios y/o colaboradores para que también implementen la seguridad vial fuera de los horarios y lugares de trabajo, haciendo de la misma un hábito y fortaleza de cultura ciudadana.
- Establecer estrategias de concientización a todos los funcionarios y/o colaboradores a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Todo vehículo debe ser conducido únicamente por empleados de la empresa, debidamente autorizados y que cumplan con los requisitos establecidos por los entes reguladores y en el programa de seguridad vial.
- Dentro de los vehículos suministrados por la Empresa, no se podrá transportar personal que no tenga vínculo laboral o contractual con la organización.
- Los vehículos que presten servicio de transporte serán inspeccionados diariamente y así mismo se dejará registro y realizará periódicamente seguimiento a dicha inspección pre operacional. El conductor será responsable de reportar cualquier anomalía presentada tanto mecánica como documental.
- Se vigilará la responsabilidad de los funcionarios en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.

- El conductor dará por estricto cumplimiento a las velocidades máximas permitidas por el Código Nacional de tránsito.
- Está prohibido el uso de teléfonos o medios de comunicación, mientras se realizan labores de conducción. En caso de ser necesario deberá estacionar totalmente el vehículo en una zona adecuada con señales de estacionamiento y apagado, para evitar accidentes y solo en ese caso se podrá utilizar.
- En caso que el empleado este conduciendo un vehículo de la empresa y sea multado por alguna infracción de tránsito, esta multa será cancelada por el empleado que en ese momento este conduciendo el vehículo.
- La empresa se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la Empresa, son responsables en la participación de las actividades que programe con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, la comunidad en general y el medio ambiente.
- Igualmente, nuestros vehículos estarán amparados por pólizas como garantía en caso de presentarse un siniestro.

#### **4.5. Política de Confidencialidad**

**COINOGAS S.A. E.S.P.** promueve la privacidad y confidencialidad de la información para lograr este objetivo en su política regula el comportamiento de los empleados, que actúan en nombre de la Empresa. Nuestra Política de Privacidad y confidencialidad de la información cumple con los principios de responsabilidad. Antes de proceder con el uso de la información, es indispensable solicitar autorización para recoger, usar o divulgar dicha información de exclusividad de **COINOGAS S.A E.S.P.** Esto permite que la información sea utilizada en Pro y en Beneficio de **COINOGAS S.A E.S.P.** y No en actividades ilícitas o de competencia desleal.

Por lo tanto, todo personal que tenga acceso a información de **COINOGAS S.A E.S.P.** tiene el compromiso corporativo de manejar la información con privacidad y confidencialidad.

#### **PROHIBICIONES**

- Está prohibido usar el correo corporativo para las comunicaciones personales, este solo debe ser utilizado para el envío y recibo de la información concerniente a las actividades propias de empresa y entre los usuarios internos y externos autorizado de **COINOGAS S.A E.S.P.**, el uso para temas no laborales con usuarios no seguros puede acarrear el robo de información importante.
- Se prohíbe divulgar, reproducir o hacer uso de los formatos, programas, procedimientos, manuales, caracterizaciones para terceros no autorizados.
- Está prohibido la reproducción, venta de información de clientes y proveedores a terceros no autorizados.

- Se prohíbe compartir todo tipo de información sin la autorización previa de la Gerencia OYM, Gerencia General o la Coordinación de Talento Humano.
- Está prohibido el uso de logos, formatos, procedimientos, manuales etc. con fines para obtener un lucro o beneficio personal.
- Se prohíbe dar información aun de manera verbal de las actividades, proyectos, contrato de la empresa que pudiesen ser utilizados por terceros en contra de la empresa.
- Se prohíbe la divulgación de toda clase de información mal intencionado en contra del buen nombre de la organización.
- Está prohibida la fuga de información con fines de beneficiar a terceros, cualquier acto de deslealtad con la empresa dará como resultado la terminación del contrato con justa causa so pena de las implicaciones penales contempladas en la ley colombiana.
- Prohibido el uso de dispositivos de almacenamiento (Memorias usb, SD, MiniSD, Discos duros externos) personales en los computadores de la empresa o en los servidores.
- Prohibido el uso de equipos portátiles personales dentro de las instalaciones de la empresa y menos conectados a la red interna del servidor. En caso de daño del equipo de trabajo asignado por la empresa para sus labores y de requerir el uso de un equipo personal para facilitar el trabajo mientras llega el equipo de reemplazo por parte de la empresa, se debe notificar a TTHH el uso y se le asignaran los respectivos permisos por intermedio del Gerente de Negocios.

#### **4.6. Política De Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

**COINOGAS S.A. E.S.P.** en su relación con el grupo de interés, podrá definir mecanismos y desarrollar actividades tendientes a controlar y prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), de tal forma que además del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se cree un compromiso constante en función de nuestra Responsabilidad Empresarial y prácticas de Buen Gobierno.

El éxito de la protección radica primordialmente, en la medida en que cada uno de los funcionarios de la empresa, dispongan su cooperación, a fin de estar siempre alertas, procurando en todo momento aplicar correctamente el sistema de prevención y consecuentemente estar atentos ante las eventuales estrategias de Lavado de Dinero procedentes del narcotráfico, crimen, terrorismo o de otra actividad ilícita.

Nuestro objetivo prioritario es proteger a **COINOGAS S.A. E.S.P.** de ser vinculada en actividades de LA/FT desarrolladas por los accionistas de los cuales tiene la calidad de depositante directo y eventualmente por otros accionistas o por parte de personas pertenecientes a otros grupos de interés de la organización

Para cumplir con tales objetivos disponemos de un manual de conducta donde están definidos:

- Comité de Prevención de Lavado de Dinero
- Registros de operaciones
- Identificación y el conocimiento de los clientes



- Políticas de Conocimiento del Empleado
- Programas de Capacitación Interna
- Procedimientos de Control Interno
- Código de Ética

Es por ello que existe la confianza, de que tanto los funcionarios como nuestros clientes continúen apoyando a la organización en nuestro compromiso de desempeñar un papel activo en esta constante lucha contra cualquier actividad ilícita.

#### **4.7. Política de Tratamiento de Datos Personales de los Titulares en la Empresa**

El Representante Legal de **COINOBRAS GAS S.A. E.S.P.** en ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, COINOBRAS GAS S.A. ESP adopta la presente política como tratante de datos personales, para compilar, almacenar, consultar, usar, compartir, intercambiar, transmitir, transferir circular, o suprimir la información que se obtenga, en el ejercicio de su naturaleza, objeto de tratamiento en bases de datos en territorio nacional y/o extranjero de COINOBRAS GAS S.A. ESP y/o de las empresas del mismo grupo empresarial y aliadas y otros terceros que provean productos y/o servicios con quienes se tenga algún tipo de convenio COINOBRAS GAS S.A. ESP, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que lleguen a obtenerse en el ejercicio de actividades laborales, comerciales, empresariales entre otras.

## **5. CONSIDERACIONES GENERALES**

EL CONTRATISTA es el único responsable ante **COINOBRAS GAS S.A. E.S.P.** y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en HSE o SST que adquiere con ocasión del contrato. Los requisitos, roles y responsabilidades deben ser entendidos y deben ser cumplidos. EL CONTRATISTA es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento HSE o SST en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente.

El CONTRATISTA se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y de **COINOBRAS GAS S.A. E.S.P.** en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, así como a desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión:

### **5.1. Inducción en HSEQ**

- Todos los contratistas una vez seleccionados por el Dpto Administrativo, deben recibir inducción en HSEQ, la cual será realizada por el Líder HSEQ y líder de Proyectos de **COINOBRAS GAS S.A. E.S.P.**

- Se delega un responsable de dar las instrucciones al Proveedor y/o contratista en relación con las medidas de HSE establecidas en **COINOGAS S.A E.S.P.** y los criterios técnicos.

## 5.2. Requisitos generales de la contratación

- El presente manual tiene carácter contractual. Todos los contratos se ajustarán al contenido del mismo, cuyas cláusulas se considerarán parte integral. El desconocimiento del acuerdo (verbal o escrito), contrato, y/u otro en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que, promulgadas por la Gerencia de **COINOGAS S.A E.S.P.** puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al Proveedor y/o contratista de la obligación de su cumplimiento. No se podrá iniciar la ejecución del acuerdo (verbal o escrito), contrato, y/u otro sin su previa formalización. El Proveedor y/o contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del acuerdo (verbal o escrito), contrato, y/u otro debe obtener los permisos y autorizaciones necesarias al iniciar el trabajo.
- El Proveedor y/o contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en el servicio objeto del acuerdo (verbal o escrito), contrato, y/u otro, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral, de Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. El Proveedor y/o contratista deberá indemnizar daños y perjuicios a la salud humana y el medio ambiente que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden de **COINOGAS S.A E.S.P.**
- La empresa contratista entregará mensualmente los aportes a seguridad social y ningún Proveedor y/o contratista podrá ingresar a trabajar sin su respectiva seguridad social al día. Se debe tener en cuenta el nivel de riesgo de las actividades a ejecutar para la afiliación de los trabajadores (Nivel 5)
- Con base en el objeto y alcance del acuerdo (verbal o escrito), contrato, y/u otro proyectado, se efectúa una relación de los permisos, licencias y autorizaciones que se deban obtener de las entidades nacionales, departamentales, distritales o municipales, y los requisitos que contempla la legislación ambiental, y se precisa a quien corresponde realizar los trámites necesarios para obtenerlos.

## 5.3. Obligaciones relativas a personal

- El personal que por su cuenta aporte y utilice el Proveedor y/o contratista para la adecuada ejecución del acuerdo (verbal o escrito), contrato, y/u otro, será el necesario y suficiente para la plena cobertura del servicio. Dicho personal depende única y

exclusivamente del Proveedor y/o contratista, quién de acuerdo con su calidad de patrono podrá ejercer sus derechos y deberá cumplir sus obligaciones con arreglo a la Legislación Laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento de las exigencias ambientales y legales.

- El Proveedor y/o contratista y todos sus trabajadores usarán carnets para su identificación, expedidos por la Empresa del cliente y que deben ser llevados en partes visibles durante su permanencia en las instalaciones de **COINOGAS S.A E.S.P.** o en el sitio de trabajo. En caso de no tenerlos deberán traer una carta de presentación de la empresa.
- El personal que no tenga el carnet o la carta de presentación, no podrá ingresar, ni permanecer en las instalaciones de **COINOGAS S.A E.S.P.** ni el Proveedor y/o contratista, ni sus trabajadores podrán ingresar en áreas de trabajo que no les hayan sido asignadas.
- El Proveedor y/o contratista se compromete a presentar antes del inicio de las actividades y de manera mensual al Responsable del departamento de TTHH ó Dpto ADMINISTRATIVO los soportes que le acreditan al empleado que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de la Seguridad Social (Salud, pensiones y ARL). Se debe tener en cuenta el nivel de riesgo de las actividades a ejecutar para la afiliación de los trabajadores (Nivel 5)
- El contrato se dará automáticamente por finalizado, una vez conste a la administración, la demora, retraso o dilatación en el pago.
- El Proveedor y/o contratista es responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.
- No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias no autorizadas en los sitios de trabajo. NO Presentarse o permanecer en los sitios de trabajo en estado de embriaguez o de cualquier otro género o con enfermedad infecto contagiosa.
- Queda rotundamente prohibido fumar en cualquier área de la empresa, en horas laborales y no laborales.
- Abstenerse de operar, sin la debida autorización, maquinaria, equipos y Herramientas de **COINOGAS S.A E.S.P.**
- Ni los Proveedores y/o contratistas, ni sus trabajadores podrán utilizar los equipos Herramientas, Maquinaria o elementos de propiedad de COINOGAS S.A E.S.P., sin la debida información al coordinador o líder de área en la cual desarrollara su labor contractual.
- Si accidentalmente se causan daños a un equipo se deberá avisar inmediatamente al coordinador o líder de área.
- Así mismo, el Proveedor y/o contratista debe instruir previamente a su personal en los riesgos inherentes a los trabajos por realizar y en relación con las medidas ambientales y de seguridad adecuadas que deben observarse en la ejecución de los mismos.
- El encargado del área, encargados de HSE, Líder HSEQ o líder técnico pueden hacer inspecciones periódicas y/o auditorias para cerciorarse de que todas las Normas Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo se cumplan, pudiendo suspender la labor si, a su juicio, considera que se están violando dichas normas.

- En este caso, el Proveedor y/o contratista no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras en que se den lugar las interrupciones por dicha causa. La información relacionada a la programación de inspecciones quedara consignada en el formato SSTA-F-02 INSPECCIONES SST-MA ó MC-F-08 VERIFICACIÓN DE TRABAJOS EN CAMPO 1

#### **5.4. Obligaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo**

- Todo Proveedor y/o contratista o trabajador de éste deberá usar los equipos de protección adecuados (guantes, gafas, protección respiratoria, ropa industrial, botas de seguridad, capuchón, cascos, equipos de trabajo en alturas, según se requiera, etc.), siempre que se requieran, de acuerdo con el riesgo existente y según instrucciones del encargado de seguridad y salud en el trabajo y ambiente
- Los trabajadores del Proveedor y/o contratista que vayan a desarrollar trabajos en campo, deben usar camisa manga larga y pantalón jean en buen estado, y botas de seguridad caña alta y puntera de acero como equipo mínimo obligatorio. La utilización de otros equipos de protección dependerá del sitio y clase de trabajo a realizar. Estos elementos deben entregarse desde la iniciación de labores, sin ninguna limitación ni excusa y presentar al encargado de seguridad y salud en el trabajo, el soporte de recibo por parte de cada trabajador.
- Todo accidente que sufran los trabajadores del Proveedor y/o contratista, por leve que sea, debe ser reportado inmediatamente al Coordinador o Líder de área, ó al Líder HSEQ de **COINOGAS S.A E.S.P.** y posteriormente presentar un informe completo escrito sobre el mismo; así mismo, se deberá dar aviso a la Administradora de Riesgos Laborales con la que cuente el Proveedor y/o contratista.
- Todo trabajador que sufra un accidente debe dar aviso inmediato a su respectivo Jefe y presentarse oportunamente a recibir la atención médica correspondiente; en caso de no poder hacerlo personalmente se debe dar el informe por intermedio de los compañeros de trabajo.
- Es obligación de todo Supervisor, una vez informado del accidente, proceder a recibir la versión del trabajador, analizar e investigar el mismo e iniciar el diligenciamiento del reporte del accidente.
- El proveedor y/o contratista deberá contar con un Técnico, Tecnólogo o profesional HSE para el acompañamiento en la realización de las actividades. Dicho profesional deberá asegurar la documentación necesaria (Procedimiento, Análisis de Riesgo, RAM, Pre-operacional de equipos y Herramientas, FDS en caso de usar productos químicos, certificados de trabajo en alturas si aplica, plan de izaje si aplica, plan de emergencias, medevac) para que se le asigne el respectivo permiso de trabajo por parte de **COINOGAS S.A E.S.P.** y tengas las respectivas firmas de autorización para inicio de actividades por parte del Líder de Proyectos ó Líder HSEQ.

### 5.5. Obligaciones relativas a los equipos

- Todo equipo eléctrico debe tener conexión a tierra. Está prohibido el uso de artefactos eléctricos de tipo residencia.
- Toda conexión debe ser autorizada por la Empresa **COINOGAS S.A E.S.P.** De acuerdo con el área, debe exigir equipo eléctrico clasificado.
- El Líder de Proyectos, Líder OYM o el Emisor de área de **COINOGAS S.A E.S.P.** y encargados de HSE, debe revisar los equipos del Proveedor y/o contratista para asegurarse que estén en buen estado, equipos móviles, máquinas, maquinaria, equipos para cortar, herramientas manuales y herramientas eléctricas, etc.
- El Líder de Proyectos, Líder OYM o el Emisor de área de **COINOGAS S.A E.S.P.** debe retirar la maquinaria de propiedad del Proveedor y/o contratista que no se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.
- Por ningún motivo las conexiones de equipos eléctricos se deben hacer en la red regulada, y si por cualquier motivo el Proveedor y/o contratista lo hace será responsable por los daños generados.
- Cuando la Empresa suministre Equipos, Herramientas, insumos al proveedor y/o contratista, este deberá responder por su buen uso y entrega en las mismas condiciones que los recibe.

### 5.6 Sistema de Gestión Integral HSEQ / Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Todo contratista debe implementar un sistema de gestión de HSEQ ó SG-SST y antes del inicio de labores hacer llegar al líder HSEQ y Coordinador ADMON como mínimo los siguientes documentos:
  - Política HSEQ o Política SST
  - Matriz de peligros y de aspectos ambientales con controles definidos
  - Identificación de actividades que generan alto riesgo de accidente o contaminación (Entrada a espacios confinados con atmosferas peligrosas, apertura de líneas de tea viva o gases tóxicos, Hot-Tap en líneas o equipos, trabajos en alturas, trabajos con productos químicos o materiales peligrosos, trabajos eléctricos, izaje de maquinaria o equipos, entre otros).
  - Certificados de trabajo en alturas o espacios confinados si aplica a la actividad a realizar.
  - Certificación de competencia para las especialidades que así lo requieran (soldadores, electricistas, armadores y certificadores de andamios, operadores de equipos pesados, mecánicos, etc.); expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana.
  - Procedimientos de trabajo para actividades y también para las de alto riesgo.
  - Plan de emergencias y Medevac
  - Procedimiento de reporte e investigación de accidentes
  - Plan de trabajo en HSEQ o SST
  - Listado de integrantes de COPASST o Vigía y Comité de Convivencia

- Listado de personal que va a trabajar en el contrato
- Vacunación en tétanos y fiebre amarilla del personal que interviene en el contrato.
- Conceptos médicos de aptitud de ingreso, periódicos y retiro del personal que interviene en el contrato, según duración del contrato.
- Profesiograma de la empresa con la respectiva firma del medico ocupacional.
- Actas de disposición de residuos generados mensualmente en las actividades contratadas.
- Programa de capacitación en HSEQ o SST
- Análisis de riesgos de cada actividad a ejecutar
- Hojas de seguridad de sustancias peligrosas
- **Requerimientos específicos para actividades eléctricas:**
  - Tarjeta conte de técnicos y matricula profesional ingenieros
  - Sistema de bloqueo y etiquetado
- **Requerimiento específico para movimiento de tierra:**
  - Ubicar señales visibles, en las vías de estacionamiento y sitios estratégicos para tránsito de vehículos, equipos pesados o peatones.
  - Certificado de disposición de escombros en escombrera autorizada
- **Requerimientos específicos actividades de Geotecnia:**
  - Permiso ambiental de la empresa (cantera) en dónde se compra el material pétreo para las obras de geotecnia.
  - Permiso ambiental de la empresa que suministrará el agua en bloque para la etapa constructiva.
  - Actas de entrega y actas de disposición final de la empresa con la que se entrega los residuos industriales (Bolsas de cemento, madera contaminada y demás residuos de la obra).
  - Permiso ambiental de la empresa que suministrará los baños portátiles y la respectivo manejo y disposición final de los residuos de los baños usados en la obra.
- **Requerimientos específicos para trabajos de alto riesgo:**
  - Los respectivos procedimientos e instructivos de trabajo seguro para cada uno de los trabajos; en los que se deberá cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente.
  - Implementar medidas de control colectivas y particulares según el alcance de la actividad.
  - Disponer de personal competente y calificado (adjuntar los certificados de competencias del personal), para la ejecución de actividades de alto riesgo.
  - Incluir dentro del Plan de Emergencias, los procedimientos y planes de rescate, según el alcance de los trabajos a ejecutar, los cuales deben ser elaborados por personas calificadas y/o certificadas, y deben estar actualizados y disponibles en el lugar de la labor.
  - El **CONTRATISTA** debe contar con un programa escrito de mantenimiento de equipos y herramientas, incluyendo listas de chequeo;

debiendo utilizar equipos y herramientas de los cuales, se asegure su estado técnico de diseño original y en condiciones de higiene y seguridad adecuadas para la labor contratada, acorde con la clasificación de áreas donde se realizará el trabajo. Debido a que en las instalaciones se pueden presentar atmósferas potencialmente explosivas, los radios y demás equipos y herramientas a utilizar.

**5.7 Gestión de Riesgos**

Las actividades de seguridad y salud en el trabajo, de procesos y medio ambiente, deben estar enfocadas en la prevención y protección de las personas, ambiente e instalaciones, contra los riesgos relacionados con agentes químicos, físicos, ergonómicos, biológicos, de seguridad (eléctricos, mecánicos, locativos, físico-químico, entre otros), sicosociales y otros derivados del vínculo laboral.

**5.7.1 Identificación de peligros y riesgos – aspectos e impactos ambientales**

El **CONTRATISTA** debe ajustar su matriz de identificación de peligros y riesgos / aspectos e impactos ambientales propios de su actividad, con los riesgos específicos del lugar donde se realizará el trabajo, además deberán ser implementadas las medidas de control requeridas para la administración de los riesgos; la matriz debe ser entregada al Líder HSEQ de **COINOGAS S.A E.S.P.**

**5.7.2 Equipos de protección personal – EPP**

El **CONTRATISTA**, suministrará a sus trabajadores, antes de su ingreso a una zona industrial, como mínimo el siguiente equipo básico de protección personal:

| PARTE DEL CUERPO | ELEMENTO  | NORMA                                   | OBSERVACIONES   |
|------------------|---|---|---|
| Cabeza           | Casco de seguridad (fecha de fabricación no mayor a 8 años y que presente buen estado al momento de chequearlo). Tipo 2 par trabajos en alturas   | ANSI Z-89.1 y 89.2<br><br>Icontec. 1523 | Deben estar en buenas condiciones, tanto el casco como el tafílete. El sistema de graduación debe funcionar correctamente; preferiblemente de ajuste con perilla. Incluir barbuquejo en el caso de trabajos en alturas.   |
| Ojos y cara      | Gafas de seguridad o cualquier otro elemento protector de ojos y cara (monogafas, viseras, caretas para soldar, etc., "Capuchones" en tela con visera en malla fina, en lugares donde se evidencie la presencia de abejas africanizadas y avispas). | ANSI Z-87.1 de 2003                     | Deben estar en buen estado tanto los lentes como los demás elementos de sujeción. Se debe suministrar un cordón sujetador con presilla para las gafas y así mejorar su ajuste sobre la cara.<br><br>El tipo de protección seleccionado estará acorde con la actividad que se desarrolle; analizando si se requieren tanto lentes claros como oscuros. |

# MANUAL DEL CONTRATISTA

SSTA-D-12  
 REVISION 04  
 FECHA REV:  
 18/11/2020



|                  |   |                     |   |
|------------------|---|---------------------|---|
| Sistema auditivo | Protectores auditivos (de cualquier tipo) | ANSI Z 3.19 de 1974 | Los elementos desechables se deben suministrar como mínimo diariamente. Todos deben estar en buen estado. |
|------------------|---|---------------------|---|

| PARTE DEL CUERPO     | ELEMENTO   | NORMA  | OBSERVACIONES  |
|----------------------|--|--|--|
| Sistema respiratorio | Elementos de protección respiratoria, según la tarea para la que se vaya a utilizar, ejemplo protección contra polvos molestos, contra humos de soldadura, contra gases o vapores.                                     | Estándares NIOSH y OSHA para protección respiratoria | Deben ser suministrados para uso individual, de acuerdo a la talla de cada usuario y según los contaminantes a los que se esté expuesto y deberá obedecer a un plan de protección respiratoria local.  |
| Manos                | Guantes de resistencia física (vaqueta, carnaza, guantes de soldador, etc.) y guantes de resistencia química (nitrilo, neopreno, caucho, PVC, PVA, etc.), dieléctricos; según la tarea para la que se vaya a utilizar. | Estándares de la CEE e ISO 9002                      | Deben estar en buen estado, nunca rotos o remendados, ni impregnados de cualquier sustancia; y de acuerdo con la actividad a desarrollar.  |
| Pies                 | Botas de seguridad (con puntera), dieléctricas, de caucho o de material sintético, dependiendo de las condiciones y la actividad a realizar.   | ANSI Z-41 DE 1991                                    | Las suelas deben tener buen labrado, el cuero no debe estar rajado, la platina no podrá estar expuesta, los demás elementos de las botas también deben estar en buen estado.   |
| Todo el cuerpo*      | Elementos de protección contra caídas: arnés (el único elemento aceptable para detección de caídas será el arnés de cuerpo completo), cuerdas, conectores, líneas de vida, entre otros.                                | ANSI Z359.1 de 1992                                  | Deben ser verificados por una persona competente, que garantice que tales elementos se encuentran en buenas condiciones para ser usados.   |
| Todo el cuerpo*      | Ropa industrial y dotación de invierno   |  | Deben estar en perfecto estado. La ropa industrial que se sometan a contacto con contaminantes, deben ser desechados y correctamente dispuestos. La dotación de invierno debe cubrir todo el cuerpo sin restringir su desplazamiento y/o movimiento. |

### 5.7.3 Gestión Ambiental

El **CONTRATISTA** cumplirá con la normatividad ambiental aplicable, el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, Medidas de Manejo Ambiental y permisos, según apliquen otorgados por CORPORINOQUIA A **COINOGAS S.A E.S.P.** Mantendrá sus áreas y



equipos en óptimas condiciones de orden y aseo, asegurando diariamente la gestión y evacuación de los residuos previamente separados y clasificados a los sitios de disposición final autorizados debidamente por las Autoridades Ambientales o en los puntos de acopio en las instalaciones de cada contratista. Para ello, contará con un procedimiento de manejo y disposición de residuos domésticos e industriales, que refleje que la gestión integral de los residuos se realiza de acuerdo con la normatividad Nacional que aplique.

El Proveedor y/o contratista debe responder por cualquier accidente ambiental por él causado. Para evitar tales incidentes, el Proveedor y/o contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental, en especial las relativas a evitar vertimientos no deseados por el sistema de tratamiento de aguas residuales, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como residuos peligrosos.

#### **5.7.4 Plan de Emergencias y Plan de rescate en espacios confinados**

El **CONTRATISTA** debe contar con un plan de evacuación que incluya entre los escenarios evaluados la evacuación de lesionados. Para el caso de trabajos en altura o espacios confinados, dicho plan debe contener el procedimiento de rescate específico para este escenario.

Adicionalmente, contará con un plan de emergencias que cubra los probables escenarios, incluyendo el análisis de los potenciales impactos ambientales generados por las emergencias, de forma separada a la atención de heridos y/o incendios. Se establecerá la composición de las brigadas y la capacitación dada o a cubrir para dar respuesta ante emergencias que se presenten durante la ejecución del **Contrato**, así como la programación de simulacros, y la red hospitalaria y médica disponible en el área de influencia, bajo el escenario de la máxima exigencia de respuesta que pueda presentarse. Dicho personal debe ser suficiente, tener funciones asignadas para las etapas preventiva, reactiva y correctiva.

La operación de los equipos o brigadas de emergencia debe estar enmarcada dentro del Plan de Atención de Emergencias elaborado para la ejecución específica del **Contrato**. Donde aplique y sea factible organizar. El **CONTRATISTA**, proporcionará y utilizará equipos de seguridad (primeros auxilios, extintores de incendio, etc.), como mínimo del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales de acuerdo a las actividades a desarrollar, y en los considerados en los análisis de riesgos, entre otros, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de éstos equipos.

En lo referente al botiquín de primeros auxilios, el **CONTRATISTA** deberá suministrar, como mínimo 1 en el frente de trabajo. Que contenga mínimo los siguiente:

# MANUAL DEL CONTRATISTA

SSTA-D-12  
REVISION 04  
FECHA REV:  
18/11/2020



| ELEMENTO  | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|---|--------------|----------|
| Inmovilizadores Maleables (para brazos y piernas)                           |              | 4        |
| Vendajes Triangulares   |              | 6        |
| Compresas   | Unidad       | 4        |
| Gasa  | Paquete      | 4        |
| Vendaje elástico  | 5" x4"       | 3        |
| Guantes Desechables (2 talla M y 2 talla L)                                 | Pares        | 4        |
| Mascarilla Facial de Bolsillo para RCCP (reanimación cerebrocardiopulmonar) | Unidad       | 1        |
| Esparadrapo de tela rollo grande  | Unidad       | 1        |
| Tijeras   | Unidad       | 1        |
| Inmovilizador cervical multitalla (adulto)                                  | Unidad       | 1        |

El **CONTRATISTA** se obliga a suspender los trabajos, asumiendo los costos, cuando cualquier funcionario de **COINOGAS S.A E.S.P** así lo dirija y/o determine, por observar una violación de las normas HSE o SST que pongan en peligro la vida o amenacen la integridad física de personal de **COINOGAS S.A E.S.P**, del **CONTRATISTA** o de terceros, el medio ambiente, las instalaciones y los equipos.

El funcionario de **COINOGAS S.A E.S.P** que dirija y/o determine la suspensión, deberá plasmarlo en la bitácora, consignando la fecha, hora y las razones por las cuales tomó la decisión en cuestión, asumiendo la responsabilidad del asunto, e informar inmediatamente al Coordinador Administrativo de **COINOGAS S.A E.S.P**.

EL **CONTRATISTA** se obliga a subsanar las razones que motivaron la suspensión en el menor plazo posible, sin perjuicio que **COINOGAS S.A E.S.P** pueda imponerle las sanciones pactadas en el **Contrato** por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

## 5.7.5 Actividades de seguimiento y medición

Dependiendo de la duración del contrato se realizan inspecciones de verificación del cumplimiento de los estándares definidos en este manual o auditorías de segunda parte. Se hace llegar a los contratistas los resultados de estas actividades con el fin de que elabore un plan de trabajo con fechas de ejecución, de acuerdo con los hallazgos, al cual se le hace el seguimiento respectivo.